



08001402201720140121100

INFORME DE SECRETARIA.

Señora Juez, a su Despacho el presente proceso junto con memorial de fecha 24 de octubre de 2019, en el cual el apoderado judicial de la parte demandante, solicita la terminación del presente proceso por cumplimiento al acuerdo de pago pago. A su Despacho para proveer. Sin que existan embargos de remanentes registrados en esta causa.

Barranquilla, noviembre 2 de 2021.

**SALUD LLINAS MERCADO.
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe secretarial el Despacho encuentra que mediante memorial recibido por este despacho el 24 octubre de 2019, la apoderada judicial de la parte demandante, solicita se dé por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, se evidencia que tal solicitud cumple con los requisitos de ley, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P. este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares que graven los bienes de los demandados. Oficiése al respecto. En el evento de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad que corresponda.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ordénese el desglose de los documentos que sirvieron de recaudo ejecutivo, previo pago del arancel, con la constancia de la cancelación.

QUINTO: Acéptese la solicitud de la parte demandante a la renuncia de los términos de notificación y ejecutoria.

SEXTO: Efectuado lo anterior, archívese todo lo actuado con las formalidades del caso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd7421e6f3bc3104247bdd30091772a3a9bc3641838e81bc5a6e37c1ce483bf0**

Documento generado en 02/11/2021 01:00:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>